



## CIRCULAR No. 03-2015

Fecha: 05 de enero de 2015.

De: Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Jefa.  
Macroproceso Financiero Contable

Para: Administradores de Centros de Responsabilidad y Programas

**Asunto: Presentación Modificación Compromisos No Devengados al 09 de enero, 2015.**



Estimados compañeros (as) encargados (as) de Centros de Responsabilidad y Programas:

### Modificación de Compromisos No Devengados

Una vez realizados los sacrificios solicitados en la circular No.02-2015, punto B) y con base en las liquidaciones presupuestarias, los sobregiros que se deriven de la aplicación por compromisos no devengados del 2014, se deberá remitir la Solicitud de Modificación Externa mediante el **"Reporte de Información General de la Solicitud de Modificación Externa"**, generado vía Sistema SIGA-PJ en estado **"Revisado por Ente Emisor"**, el archivo se deberá remitir al correo electrónico **Modificaciones Externas-Subproceso Presupuestario**. Dicha solicitud deberá presentarse a más tardar el **09 de enero próximo**.

El detalle de los documentos de CND 2014 (Reservas y Ordenes de Pedido) se puede visualizar en FINANGEST, a mano derecha en la pantalla principal denominado "CND 2014 cargados en 2015".

En caso de no contar con los recursos para cubrir los sobregiros deberá informarse al correo oficial de Modificaciones Externas-Subproceso Presupuestario con las justificaciones respectivas.

Para el trámite de ésta Modificación Presupuestaria en el Sistema SIGA-PJ, tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cuando se crea la SME o SMI según corresponda, el indicador de CND debe seleccionarse como activo.
- b) Utilizar, según la subpartida, los artículos de destino creados exclusivamente para el trámite de esta modificación externa, que se indican según cuadro adjunto. Ver códigos de artículos de SIGA-PJ. Es importante indicar, que si se cubren los sobregiros mediante Modificación Externa utilizando estos artículos, no se deben hacer caducos de los CND que estén generando dichos negativos. Por el contrario, si cada administración u Oficina determina que se deben caducar los CND (No hay facturas pendientes) y que no se requiere cubrir mediante Modificación Externa o Interna, no es necesario que se tramite la SME o SMI y deben gestionar si corresponde, el caduco de los documentos según el



procedimiento ya establecido, teniendo claridad que los CND que generan negativos a nivel de programa no se pueden caducar, ya que por reglas de arrastre del Ministerio de Hacienda se deben cubrir mediante Modificación Externa o Interna, se adjunta detalle de liquidación con negativos por programa.

- e) El ingreso del artículo y el monto requerido para cubrir dicho sobregiro se realizará a través de la pantalla ***Mantenimiento destino de las solicitudes de modificaciones externas***, específicamente en el ***enlace Agregar o modificar líneas de la solicitud***.
- d) Una vez que el usuario presione el botón guardar, la solicitud mantendrá el estado ***"En confección"***, por lo que el trámite se modificará a ***"Generado"*** hasta que se cedan los recursos totales mediante la pantalla ***Origen de la Solicitud de la Modificación Externa***.
- e) Posteriormente, cada Administrador deberá aprobar la solicitud en la pantalla ***Revisión y aprobación de solicitudes***, conllevando que el estado del trámite se modifique a ***"Revisado por el Emisor"***. Se recuerda que las aprobaciones las realiza el Administrador que creó el destino de la solicitud de modificación externa.
- f) Asimismo, si para cubrir el negativo o CND realizaron Modificación Interna, el reporte que se debe remitir se llama ***"Reporte de Información General de la Solicitud de Modificación Interna"*** en estado ***"Generado"*** y el Administrador no deberá realizar aprobación alguna.

Cualquier consulta adicional, se tendrá a disposición la extensión telefónica 4069, con la Licda. Shirley López, profesional encargada del trámite.

CC: Dirección Ejecutiva  
Departamento de Proveeduría /Proyecto SIGA-PJ  
Diligencias/ Archivo